



Municipalidad Distrital de Puente Piedra

Acuerdo de Concejo N° 040-2016-AC/MDPP

Puente Piedra, 24 de Octubre del 2016

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha, 24 de Octubre del 2016, El Proyecto de Acuerdo de Concejo de Autorizar al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra, la suscripción del Convenio de Traspaso de Recursos con la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas, relacionado con la Operación de Endeudamiento Interno, a través de la emisión interna de bonos soberanos, aprobada mediante Ley N° 30374 Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2016, estando con el Informe N° 272-2016-GPP-MDPP de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el Informe Legal N° 257-2016-GAJ/MDPP de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

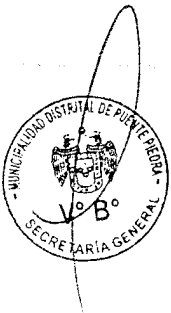
Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 20 numeral 23) de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece como una atribución del alcalde "celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones";

Que, el artículo 41 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el numeral 76.1 del artículo 76 de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, señala que las relaciones entre las entidades se rigen por el criterio de la colaboración, sin que ello importe la renuncia a la competencia propia, señalada por ley; uno de los medios de colaboración institucional, son los convenios mediante los cuales las entidades a través de sus representantes autorizados convienen en dar estabilidad a la colaboración recíproca entre sí, conforme lo señala el numeral 77.3 del artículo 77 de la mencionada ley;

Que, Mediante Decreto Supremo N° 156-2016-EF, el Ministerio de Economía y Finanzas, Autoriza Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016 a favor de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales para Financiar la Continuidad de la Ejecución de Proyectos de Inversión Pública en Infraestructura Educativa, de los cuales para la Municipalidad Distrital de Puente Piedra se ha destinado los recursos por la suma de S/. 2' 318,950.00 Soles, el mismo que fue incorporado por Resolución de Alcaldía N° 100-2016-ALC/MDPP de fecha 22 de Junio de 2016; con la finalidad de ejecutar dos proyectos de inversión pública: Instalación de Servicio Educativo en la I.E. Jardines de Copacabana I, Urbanización Jardines de Copacabana, Distrito de Puente Piedra, Provincia de Lima, Departamento de Lima y la Instalación de la I.E. Carrusel de Niños, Puente Piedra, Distrito de Puente Piedra, Lima – Lima.



Que, el Artículo 26° del Texto Único de la Ley General del Sistema Nacional de Endeudamiento, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2014-EF, establece que "En el caso de las operaciones de endeudamiento acordadas por el Gobierno Nacional cuya ejecución esté a cargo de una entidad pública que no pertenece al Gobierno Nacional, el Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Dirección Nacional del Endeudamiento Público, y dicha Entidad Pública, suscribirán un Convenio de Traspaso de Recursos en el cual se establecerán los términos y condiciones relativos a su utilización y, cuando corresponda, los referidos a la atención del servicio de la deuda";

Que, el citado Convenio, tiene por finalidad, establecer los términos y condiciones bajo los cuales el Ministerio de Economía y Finanzas va a efectuar el traspaso de los recursos provenientes de la Operación de Endeudamiento Interno, para financiar los proyectos antes citados;

Que, es necesario que el concejo municipal de esta comuna apruebe la autorización al Señor Alcalde la suscripción del Convenio de Traspaso de Recursos con la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas, relacionado con la Operación de Endeudamiento Interno, a través de la emisión interna de bonos soberanos, aprobada mediante Ley N° 30374 Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2016; para el financiamiento de la ejecución de dos (02) proyectos de inversión pública de infraestructura educativa" la "Instalación del Servicio Educativo en la I.E. Jardines de Copacabana I, Urbanización Jardines de Copacabana, Distrito de Puente Piedra, Provincia de Lima, Departamento Lima", con Código SNIP N° 301498, por un monto de S/. 1' 276,253.00 y la "Instalación de la I.E. Carrusel de Niños, Puente Piedra, Distrito de Puente Piedra, Provincia de Lima", con Código SNIP N° 301622, por un monto de S/. 1, 042,697.00;

Estando a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas por el artículo 41 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades con el voto **UNANIME** del Concejo Municipal con la dispensa de lectura y aprobación del acta;

ACORDO:

ARTICULO PRIMERO.- Autorizar al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra, la suscripción del Convenio de Traspaso de Recursos con la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas, relacionado con la Operación de Endeudamiento Interno, a través de la emisión interna de bonos soberanos, aprobada mediante Ley N° 30374 Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2016 para el Financiamiento de los Proyectos que a continuación se indican:

ITEN	SNIP	NOMBRE DEL PROYECTO	MONTO
1	301498	Instalación del Servicio Educativo en la I.E. Jardines de Coopacabana I, Urbanización Jardines de Coopacabana, Distrito de Puente Piedra, Provincia de Lima, Departamento de Lima	1'276,253.00
2	301622	Instalación de la I.E. Carrusel de Niños, Puente Piedra, Distrito de Puente Piedra, Lima-Lima	1'042,697.00
TOTAL			2'318,950.00

ARTICULO SEGUNDO.- Encargar a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y a la Gerencia de Inversiones Públicas el cumplimiento del presente Acuerdo.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA
SECRETARÍA GENERAL

ABDO HELI MARRUFO FERNANDEZ
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA

C.P.C. MILTON E. JIMENEZ SALAZAR
ALCALDE